



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
10 de abril de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**37º período de sesiones**

**Acta resumida de la 767ª sesión (Sala A)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 24 de enero de 2007, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Gabr (Vicepresidenta)

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Sexto informe periódico de Grecia*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Sexto informe periódico de Grecia*  
(CEDAW/C/GRC/6; CEDAW/C/GRC/Q/6  
y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Grecia toman asiento en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) dice que se presenta ante el Comité no para ofrecer un cuadro embellecido de la situación de la mujer en Grecia, donde aún no se ha alcanzado el nivel deseable de igualdad, sino más bien para examinar los esfuerzos que se llevan a cabo para combatir varias formas de discriminación contra la mujer y los resultados importantes que se hayan logrado. Su país ha emprendido iniciativas y adoptado medidas legislativas y de otra índole encaminadas a mejorar la situación de la mujer en todos los sectores. La preparación de su informe periódico y sus constantes esfuerzos para lograr la aplicación de la Convención y de las recomendaciones del Comité han ayudado a identificar lagunas en la reglamentación, deficiencias en la aplicación de la legislación y situaciones de desigualdad en general. La Constitución griega se ha revisado y ahora incluye la obligación del Estado de adoptar medidas positivas como medio de alcanzar una verdadera igualdad entre hombres y mujeres. La nueva disposición se ajusta al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, de conformidad con la recomendación general 25 del Comité, entre otras cosas.

3. Se ha adoptado una ley especial sobre la prevención y represión de la violencia en el hogar, confiándose al gobierno local la tarea de ofrecer servicios de consultoría a las víctimas. En el nuevo marco jurídico para combatir la trata de seres humanos esos actos se tipifican como delitos. Se han establecido severas penas para los perpetradores y se han adoptado disposiciones para proporcionar protección y ayuda eficaces a las víctimas. La ley también facilita la concesión de permisos de residencia y de trabajo para las víctimas de operaciones de trata y la introducción de un período de reflexión. Una reciente ley sobre la igualdad en el trato del hombre y la mujer en todos los aspectos del trabajo aborda el acoso sexual como una forma de discriminación por motivo de género. Se ha

establecido una cuota obligatoria de un tercio por cada uno de los sexos en las listas electorales para cargos públicos locales y para los órganos colectivos de los organismos del Gobierno.

4. En el marco de un nuevo código del servicio civil, que actualmente se debate en el Parlamento, se promueven disposiciones especiales para mejorar las licencias paternas para los empleados públicos. También se han establecido nuevos mecanismos para promover la igualdad entre los géneros y se han reforzado los mecanismos anteriores. En 2002 se creó un Comité Parlamentario Permanente para la Igualdad y los Derechos Humanos. Se ha establecido un Comité Nacional para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer, que sirve de foro oficial para el diálogo entre el Estado, los interlocutores sociales y las ONG, con el propósito de formular la estrategia nacional para la igualdad entre los géneros y la integración de la perspectiva de género, de conformidad con la recomendación general 6 del Comité.

5. Por ley se ha encomendado al Defensor del Pueblo de Grecia la tarea de vigilar de cerca la aplicación de la igualdad en el trato de hombres y mujeres en el trabajo, tanto en el sector público como, por primera vez, en el sector privado. Se tiene previsto establecer un departamento especial para la igualdad entre los géneros, en el marco de la Oficina del Defensor del Pueblo de Grecia. Paralelamente, se ha fortalecido la Secretaría General para la Igualdad de Género, órgano gubernamental competente, a través de un importante aumento de su personal administrativo y científico.

6. En octubre de 2006, la Presidencia finlandesa de la Unión Europea examinó el papel que desempeñan los mecanismos gubernamentales para la igualdad entre los géneros, sobre la base de indicadores de los progresos alcanzados por los Estados Miembros en esa esfera. Grecia ocupó los lugares segundo y tercero con respecto al nivel de responsabilidad del mecanismo gubernamental y a los recursos humanos empleados por dicho mecanismo, respectivamente. Desde 2004 el Gobierno aplica un plan de acción nacional integrado para combatir la trata de seres humanos, con el objeto de poder clasificar, comprobar la identidad, proteger y ayudar a las víctimas, además de proporcionar apoyo a los países de origen mediante programas de prevención y reintegración. Asimismo, está coordinando un plan de cooperación transfronteriza e interregional y de acción operacional de los servicios de policía en los

países de Europa sudoriental, con el propósito de dismantlar las redes organizadas de trata de personas a nivel transnacional y liberar, proteger y prestar ayuda a las víctimas.

7. El Gobierno considera que la Convención es un instrumento sumamente valioso para la promoción de los derechos humanos de la mujer y la mejora de su situación en la sociedad. Asigna gran importancia a las recomendaciones del Comité y las ha estudiado detenidamente en el transcurso de la elaboración de su sexto informe periódico. Tras el examen de los informes periódicos cuarto y quinto combinados, las conclusiones y recomendaciones del Comité se tradujeron al griego y se remitieron, junto con las actas de sus reuniones sobre los informes de Grecia, a todos los ministerios y entidades públicas interesadas. Se ha informado a las ONG y los medios de comunicaciones del país se han ocupado del tema.

8. Un diálogo con el Comité sin la participación de las ONG no sería eficaz ni completo. Los informes paralelos de las ONG son un importante instrumento para identificar las lagunas y desafíos, tanto para los órganos creados en virtud de tratados como para los gobiernos interesados. Sin embargo, esos informes no siempre ofrecen un cuadro justo y equilibrado de los esfuerzos que se realizan para la aplicación de una convención sobre derechos humanos. Habría que considerarlos con el mismo enfoque crítico que se aplica a los informes de los Estados partes.

9. Respondiendo a la recomendación del Comité sobre la eliminación de la fijación de estereotipos negativos a las funciones de los hombres y las mujeres en la sociedad y en la familia, el Gobierno está centrando sus esfuerzos en el proceso educativo y la sensibilización de los progenitores, en especial los padres. Se están aplicando varios programas especiales dirigidos a menores y adultos, que tienen por objeto aumentar la sensibilización de los maestros de las escuelas secundarias públicas e instituciones de formación profesional, enriquecer las bibliotecas de las escuelas de educación técnica públicas, conciliar las vidas profesionales y privadas de los hombres y reforzar las denominadas “escuelas para padres”, que constituyen una clara estructura de aprendizaje durante toda la vida.

10. En octubre de 2006 una nueva estructura jurídica fortaleció considerablemente la lucha contra la violencia en el hogar en respuesta a las

recomendaciones del Comité y otros órganos creados en virtud de tratados. Esa estructura protege los derechos fundamentales de la mujer a través de cinco reformas muy importantes: la imposición de penas más severas por actos tipificados como delito cuando se cometen en el seno de la familia; la penalización del raptó marital; la inclusión de la cohabitación no marital en el ámbito legislativo; la prohibición explícita de la violencia física contra menores como medida disciplinaria; y la institución de la mediación para ciertos casos delictivos en los que interviene la violencia en el hogar. Se está llevando a cabo una campaña por televisión en todo el país, se está distribuyendo material impreso y se celebran seminarios de formación para los miembros de la administración pública, las autoridades locales y las ONG.

11. El particular interés del Estado griego en la cuestión de la violencia contra la mujer se puso de manifiesto, entre otras cosas, por su contribución financiera voluntaria de 12.650 euros a la División para el Adelanto de la Mujer para la preparación del Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, efectuado por el Secretario General. Grecia también participa activamente en la campaña 2007-2008 del Consejo de Europa para combatir la violencia contra la mujer.

12. En agosto de 2006 se promulgó una nueva ley que se ocupa del acoso sexual en el trabajo. Incorpora la directiva pertinente de la Unión Europea en la legislación nacional y responde a las recomendaciones del Comité. La legislación griega define el acoso sexual como una forma de discriminación en el trabajo por motivo de sexo y está prohibido tanto con respecto al acceso al trabajo como en todo el espectro de las relaciones laborales.

13. En 2001 Grecia empezó a luchar sistemáticamente contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de mujeres y niñas. Desde agosto de 2004 el Gobierno viene aplicando un plan de acción nacional que abarca una amplia gama de acciones: clasificación, comprobación de identidad, protección y ayuda a las víctimas, concesión de permisos de residencia o trabajo, imposición de un período de reflexión, repatriación voluntaria financiada con cargo a programas de reintegración, capacitación de oficiales de la policía, jueces y fiscales públicos, campañas de información y sensibilización del público, y una base de datos nacional para seguir de cerca la situación con

respecto a la trata de seres humanos. Un importante punto decisivo fue el memorando de cooperación suscrito entre el comité especial que coordina la aplicación del plan, doce organizaciones no gubernamentales y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

14. También se llevó a cabo una amplia campaña televisiva para mejorar la sensibilización del público en relación con el problema. Se organizaron seminarios de capacitación para jueces, fiscales públicos, oficiales de la policía y funcionarios del sector de la salud sobre el proceso de clasificación y remisión. El Centro Nacional de Solidaridad Social, una entidad jurídica supervisada por el Ministerio de Salud y Solidaridad Social, dirige un servicio de línea telefónica de emergencia que funciona 24 horas al día y presta ayuda psicológica y alojamiento temporal a las víctimas. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Organismo Helénico para el Desarrollo Internacional (Asistencia Helénica), ejecuta un plan de acción que abarca, entre otras cosas, la clasificación, comprobación de identidad y el alojamiento temporal de las víctimas, la asistencia psicológica y letrada, la ayuda para repatriación voluntaria a los países de origen, la formación de fiscales y funcionarios de la policía e iniciativas regionales encaminadas a erradicar las causas básicas de la trata de seres humanas en los países de origen. Se espera que Grecia sea uno de los primeros países en ratificar el Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos, que se firmó en noviembre de 2005.

15. En 2003 se abolieron las cuotas que existían para la admisión de mujeres a las academias de policía y su contratación como miembros de la Guardia Fronteriza. En 2005 se abolió la cuota del 10% para el ingreso de mujeres en la academia de bomberos y en 2006 se abolió la cuota del 15% para la contratación de mujeres por los servicios de la policía municipal.

16. Según datos del Servicio Nacional de Estadística, la tasa de empleo de la mujer aumentó del 44% por ciento en 2004 al 47,5 por ciento en el segundo trimestre de 2006, mientras que la tasa de desempleo femenino se redujo del 16,2 por ciento en 2001 al 13 por ciento en el tercer trimestre de 2006. A pesar de la tendencia descendente, ese porcentaje siguió siendo superior al correspondiente al hombre. Por ese motivo, el empleo de la mujer es una cuestión de prioridad para el Gobierno, los interlocutores sociales y las empresas.

El apoyo al trabajo de la mujer es un objetivo especial del Programa Nacional de Reforma 2005-2008.

17. La Agencia Estatal de Empleo ha establecido una cuota mínima del 60 por ciento a favor de las mujeres en todos los programas de capacitación para desempleados. En 2005 y durante el primer trimestre de 2006, 35.000 mujeres se beneficiaron de la participación en programas nacionales de capacitación y empleo. El Estado está fortaleciendo las instalaciones de servicios de cuidado de niños y de servicios sociales, como forma de apoyar las posibilidades de empleo de la mujer. En la actualidad, funcionan 1.520 estructuras en los planos nacional y regional, con una capacidad para 73.000 niños.

18. Los Ministerios del Interior y de Trabajo están elaborando un nuevo marco institucional, labor que concluirá a comienzos de 2007, para promover las posibilidades de empleo de la mujer a través de nuevos métodos que permitan salvar los obstáculos entre la vida familiar y la vida laboral utilizando las estructuras existentes así como el apoyo financiero directo a los servicios de cuidado de niños. Con el propósito de reducir la diferencia salarial por género en Grecia, que según datos de Eurostat era del 10% en 2005, se tomaron medidas proactivas en cooperación con el sector privado y con las asociaciones patronales. Se firmó un protocolo de cooperación entre el Gobierno y las asociaciones patronales más importantes, con el objeto de movilizar al sector empresarial a favor de la igualdad de oportunidades profesionales para hombres y mujeres y la igualdad de remuneración en la práctica. El nuevo Código de la Administración Pública reconoce el derecho del padre, cuando es un funcionario público, a la licencia para el cuidado de los hijos, que puede consistir en una jornada laboral reducida o una licencia remunerada de nueve meses. Las familias monoparentales disfrutaban de los mismos derechos.

19. La participación equilibrada de hombres y mujeres en las entidades del sector público y en las autoridades locales está garantizada por la legislación desde el año 2000, con una cuota de participación del 33 por ciento para cada uno de los sexos. Por otro lado, desde 2001 existe una cuota mínima de participación de un tercio en las listas electorales para provincias, municipios y comunidades tanto para hombres como para mujeres. En las elecciones locales celebradas en octubre de 2006, el Estado prestó apoyo a las candidatas a través de seminarios de capacitación y

manuales educativos para mejorar las aptitudes de comunicación de la mujer, y campañas televisivas. Como resultado, el número de mujeres elegidas para el cargo de alcaldesas aumentó en un 47,5 por ciento en comparación con 2002. La representación de la mujer entre el personal docente y de investigación en las universidades aumentó del 25 por ciento en 2001 al 30 por ciento en 2004. En los institutos de educación técnica, la mujer representó el 39 por ciento del personal docente en 2004.

20. Los miembros del servicio diplomático son nombrados tras concluir satisfactoriamente sus estudios en la academia diplomática y aprobar un examen especial. A partir de 2001 se ha registrado una situación de casi completo equilibrio en la distribución de los sexos entre los alumnos admitidos a la academia: 11 mujeres y 12 hombres en 2001, 8 mujeres y 7 hombres en 2006. La insuficiente representación de la mujer, que aún se observa en las categorías de mayor rango del servicio diplomático, debe desaparecer gradualmente en los próximos años cuando un gran número de ministras consejeras asciendan a la categoría de embajadoras.

21. La comunidad romaní, hombres y mujeres, constituye parte integral de la población griega y goza de plena protección en el marco de la Constitución y la ley. Habida cuenta de su estilo de vida, el Estado los reconoce como un grupo socialmente vulnerable que merece la adopción de medidas y acciones positivas. De conformidad con un plan de acción integrado para la integración social de los romaníes griegos que se ejecuta desde 2002, un total de 728 mujeres han participado en programas de integración social, 70 han ocupado puestos de trabajo en el sector empresarial, 20 han recibido subvenciones para establecer pequeñas empresas y 715 han participado en programas que facilitan su integración en el mercado laboral. De 2005 a 2006, se impartió capacitación en centros de educación para adultos a 1.200 romaníes, habiendo constituido la mujer el 83,5 por ciento de ese grupo.

22. Las mujeres miembros de la minoría musulmana de Tracia son beneficiarias de varios programas de educación y empleo; por ejemplo, un proyecto en la región de Macedonia oriental y Tracia tiene por objeto promover las posibilidades de trabajo mediante el asesoramiento, la capacitación y la formación empresarial. También existe un programa especial de educación para niños musulmanes, de ambos sexos, bajo los auspicios de Ministerio de Educación, que les

ofrece muchas oportunidades de mejorar su rendimiento escolar. Se han introducido nuevas políticas para luchar contra el fenómeno del abandono de los estudios y alentar la integración de los estudiantes en el mercado laboral. La legislación griega estipula una cuota especial del 0,5 por ciento para la admisión de estudiantes de grupos minoritarios a los institutos de educación superior. Como resultado de esas políticas, igual número de niños y niñas participan en la educación primaria y secundaria, mientras que en la educación terciaria el 40 por ciento de los alumnos musulmanes son mujeres.

23. Durante el período 2000-2006, hubo una media de 4.500 los programas sobre cuestiones de educación sanitaria. Se ofrecieron conferencias sobre métodos anticonceptivos en más de 100 escuelas a 70.000 alumnos de todo el país. El porcentaje de nacimientos por operación cesárea fue elevado, representando el 37 por ciento. Entre las medidas adoptadas para reducir esa cifra figura la creación de unidades para parto sin dolor en los centros de planificación familiar de los hospitales obstétricos, así como programas de información sobre las ventajas del parto natural.

24. Grecia está considerando con ánimo positivo la adopción de una enmienda del párrafo 1 del artículo 20 que, en el marco de su orden jurídico, está sujeta a la ratificación del Parlamento. El sexto informe periódico es resultado de la colaboración entre los servicios de la Secretaría General para la Igualdad de Género y otros ministerios, autoridades independientes como el Defensor del Pueblo y el Consejo Nacional de Radio y Televisión, las ONG, organizaciones internacionales y expertos independientes. Antes de su presentación al Comité, el informe fue recibido de manera favorable por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la que se había presentado de conformidad con la legislación. El informe fue objeto de gran publicidad: se distribuyeron a título gratuito 2.500 ejemplares en griego y en inglés, tanto en el país como en el extranjero, gracias al financiamiento del Ministerio del Interior. El informe y la legislación por la que se ratifican la Convención y su Protocolo Facultativo están a la disposición de todas las partes interesadas en el sitio Web de la Secretaría General para la Igualdad de Género.

25. El 18 de diciembre de 2006, con vistas a la presentación del informe al Comité, se organizó una reunión de consulta con la participación de las ONG de mujeres, los sindicatos, las dependencias para la

igualdad de los órganos públicos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El 12 de diciembre de 2006 se había celebrado una reunión de información para los miembros del Parlamento que participaban en el Comité Parlamentario Permanente para la Igualdad y los Derechos Humanos.

26. El Gobierno de Grecia atribuye gran importancia a la promoción de la igualdad de género, que desde 2001 es una cuestión de planificación estratégica nacional, de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing. Una estrategia de intervención cohesiva e integrada para el período 2004-2008 vincula las cuestiones de género con las prioridades nacionales, a saber, el desarrollo, el empleo, la educación y la cohesión social. Se viene aplicando un programa político centrado en cuatro esferas: la mejora del empleo de la mujer, la lucha contra los estereotipos a través de la educación, la prevención de la violencia contra la mujer y el fortalecimiento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones.

#### *Artículos 1 a 6*

27. **El Sr. Flinterman** dice que hace menos de cinco años el Comité sostuvo un constructivo diálogo con Grecia, que en esa época acababa de ratificar el Protocolo Facultativo. Elogia al país por haber adoptado esa medida con tanta rapidez, pero señala que desde entonces el Comité no ha recibido ninguna comunicación de mujeres griegas o de las ONG en virtud del Protocolo Facultativo. Tal vez las mujeres de Grecia estén en condiciones de obtener reparaciones por las supuestas violaciones de sus derechos, obviando la necesidad de dirigirse al Comité, pero también es posible que el costo de las actuaciones judiciales o el desconocimiento de sus derechos en el marco de la Convención actúen en contra de una decisión de solicitar reparación. Por lo tanto, el orador desea recibir más información sobre la nueva legislación sobre igualdad de trato: si es ahora más fácil para la mujer presentar casos de supuestas violaciones de sus derechos ante los juzgados ordinarios; qué programas de formación existen para jueces y abogados, y qué esferas abarcan. El informe da la impresión de que se pone el acento en las políticas europeas sobre igualdad de género, no en las que señala la Convención. ¿Se ha llevado algún caso a los juzgados nacionales que se refiera específicamente a la Convención? Pregunta si en las facultades de

derechos se dictan cursos obligatorios sobre los derechos humanos de la mujer.

28. En algún momento tuvo dudas en cuanto a la visibilidad de la Convención, por lo que ahora le complace saber que las observaciones finales del Comité se han traducido al griego y se les ha dado gran difusión. El Comité ha formulado 25 recomendaciones generales que arrojan luz sobre la forma en que se debe interpretar la Convención; ¿también se han traducido? El artículo 116 de la Constitución es un importante texto que prevé medidas positivas, pero se aprobó en 2001, antes de la recomendación general 25 del Comité, que se ocupa específicamente de medidas especiales de carácter temporal. La interpretación que da el Consejo de Estado al párrafo 2 del artículo 116 prevé la adopción de medidas positivas en todos los ámbitos, incluidos los derechos políticos, siempre que “no entrañen restricciones excesivas que afecten a los derechos humanos y políticos fundamentales a los que se refieren”. Pide a la delegación que aclare esa interpretación.

29. **La Sra. Halperin-Kaddari** dice que le es muy difícil comprender la estructura de la maquinaria nacional para la promoción de la condición jurídica y social de la mujer, a pesar de algunas aclaraciones proporcionadas en las respuestas detalladas del Estado parte a la lista de cuestiones. Se pregunta si la legislación para establecer un comité encargado de la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer ha sido aprobada. Según tiene entendido, el comité será un foro para promover el diálogo entre los mecanismos del gobierno y la sociedad civil, no un órgano ejecutivo o de supervisión. La versión en inglés del informe aparentemente omite los párrafos dedicados al tema en el original en griego, y desea saber por qué motivo.

30. Señala que la Secretaría General para la Igualdad de Género es simplemente una dependencia del Ministerio del Interior. La experiencia ha demostrado que el hecho de no contar con un ministerio independiente o un subministerio para los derechos de la mujer crea grandes impedimentos para un funcionamiento eficaz. Se pregunta si la Secretaría General dispone de un presupuesto independiente garantizado por ley y qué recursos se le han asignado.

31. Elogia al Gobierno griego por algunos importantes avances logrados desde el examen del anterior informe, pero su impresión general es que los mecanismos y planes nacionales para el progreso de la

mujer no funcionan con gran eficacia. Persisten las diferencias entre las medidas de empoderamiento de la mujer adoptadas por el Gobierno y los indicadores elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Por otro lado, no hay suficiente información sobre las mujeres en situación vulnerable, especialmente las que pertenecen a grupos étnicos minoritarios, como las mujeres romaníes y musulmanas, y las inmigrantes.

32. **La Sra. Pimentel** se refiere en términos elogiosos a las medidas adoptadas en la esfera de la educación y para luchar contra los estereotipos, en particular a la labor realizada en el marco del Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (2001-2006) para combatir los estereotipos que promueven los medios de difusión. En el informe se mencionan estudios llevados a cabo por el Centro de Investigación para la Igualdad entre los Géneros entre 2001 y 2002, pero le gustaría saber qué actividades ha emprendido el Centro recientemente. El informe se refiere a un meritorio código deontológico de los medios de comunicación, pero querría recibir más información sobre su eficacia y saber si se han registrado cambios en el comportamiento de los directores de los medios de comunicación y en la imagen de la mujer desde la promulgación de las leyes pertinentes. Pregunta si se aplican sanciones por el incumplimiento del código deontológico y, de ser así, cuáles son.

33. Cabe elogiar el hecho de que la nueva legislación aprobada en octubre de 2006 haya acelerado la lucha contra la violencia en el hogar, particularmente al tipificar como delito la violación marital y prohibir la violencia física contra menores. Otras fuentes, como Amnesty International, por ejemplo, indican que se comprometen los derechos de las víctimas, tanto en la ley como en la práctica. La filosofía en la que se basa la nueva legislación hace hincapié en la preservación de la unidad familiar, en detrimento de la víctima de la violencia en el hogar. La oradora pide más información sobre el arbitraje judicial, las medidas sobre órdenes de alejamiento y asignaciones presupuestarias, todos ellos puntos de interés para Amnesty International, sobre las medidas adoptadas para vigilar las verdaderas repercusiones de la legislación sobre las víctimas de la violencia y sobre la necesaria promulgación de un decreto presidencial para asegurar la aplicación.

34. **La Sra. Neubauer** acoge con agrado el fortalecimiento de los mecanismos para la igualdad de

género y la creación de otros del mismo tipo, pero comparte las inquietudes expresadas sobre los mecanismos institucionales en general. Las Naciones Unidas siempre los han considerado como instrumentos indispensables que los gobiernos deben establecer o reforzar para eliminar la discriminación contra la mujer y alcanzar una igualdad de género sustancial; además, los mecanismos deben funcionar al nivel gubernamental más elevado. Para que la Secretaría General para la Igualdad de Género pueda cumplir eficazmente su mandato, hubo que fortalecer su capacidad en materia de recursos humanos, lo que es digno de elogio. Además de esa estructura gubernamental de tanta importancia, existe también una Oficina para la Igualdad de Género, que forma parte del Ministerio de Defensa Nacional. Complacería mucho saber que también existen planes o voluntad política por parte del Gobierno para crear dependencias o centros de coordinación en cada ministerio, o por lo menos en los que se encargan de esferas en las que se han manifestado situaciones de desigualdad.

35. La integración de la perspectiva de género debe promover la igualdad como objetivo en todos los niveles del proceso de formulación de políticas. Para el desarrollo y la utilización de las herramientas y técnicas necesarias se requieren conocimientos y aptitudes. El Comité Interministerial para la Igualdad de Género aparentemente promueve la coordinación entre los ministerios y otros agentes del Estado, pero el informe no dice nada sobre otros mecanismos institucionales destinados a facilitar la labor de los ministerios con respecto a la política del gobierno sobre la integración de la perspectiva de género y su máximo aprovechamiento.

36. El Comité Nacional para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer es un mecanismo nuevo, supuestamente concebido como foro permanente para asegurar la eficaz cooperación entre el Estado y la sociedad civil, pero la oradora tiene entendido que aún no está en funciones. Si efectivamente es así, desea saber cuándo empezará sus actividades, qué ministerios estarán representados en ese comité y qué criterios se aplicarán para seleccionar a los representantes de los interlocutores sociales y las ONG que participaran en su labor.

37. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, se hace eco de las inquietudes expresadas sobre la visibilidad de la maquinaria nacional para los derechos de la mujer, la coordinación con otras

instituciones y los métodos de trabajo con las minorías para que las políticas sean operacionales.

38. **La Sra. Yannakourou** (Grecia), respondiendo a las preguntas sobre la aplicación del Protocolo Facultativo desde su ratificación por Grecia en 2001, dice que tal vez existan dos razones por las que hasta el momento no se han presentado comunicaciones al Comité. La primera es un renuencia generalizada entre los ciudadanos a recurrir a instituciones a nivel de Europa o en el plano internacional, pues ello se considera como el último recurso tras haber agotado todos los medios a nivel nacional. La segunda es que la legislación griega incorpora un amplio y eficaz conjunto de dispositivos jurídicos para la protección de las víctimas de la discriminación por motivo de sexo.

39. La violación del principio de la igualdad de género invalida todas las transacciones o decisiones jurídicas adoptadas y da derecho a las víctimas de discriminación a iniciar procedimientos judiciales. Existe la posibilidad de exigir ante los tribunales civiles reparación por los daños sufridos, que puede ser pecuniaria o no pecuniaria. Si la discriminación se manifiesta en términos de las condiciones de trabajo, como por ejemplo en los ascensos o el adelanto profesional, la víctima puede solicitar el pago de una suma de dinero a modo de compensación por daños y perjuicios, así como la restitución de las condiciones de igualdad. Si un candidato a un puesto público aprueba un examen competitivo y se le niega el puesto no a consecuencia de los resultados del examen sino por prácticas discriminatorias, como pueden ser las cuotas desfavorables para la mujer, la decisión judicial que autoriza la petición de compensación exige la concertación *ipso facto* de un contrato de trabajo, inclusive de manera retroactiva. Si el tribunal declara que la anulación de un contrato de trabajo carece de toda validez por razones de discriminación de género o acoso sexual, la víctima puede solicitar al tribunal que, además de la indemnización por daños y perjuicios, se le reincorpore al trabajo.

40. Se ha formulado una pregunta sobre la existencia de cursos sobre derechos humanos en las facultades de derecho. El tema recibe cada vez mayor atención: existen cursos obligatorios sobre derechos humanos en las tres facultades de derecho del país. Todos los catedráticos de derecho tienen buenos conocimientos sobre los tratados de derechos humanos, la Convención es un tema que figura ampliamente en el material de enseñanza que se utiliza en las universidades, y existen

programas de formación permanentes sobre el tema para los miembros de la profesión jurídica. Es cierto que hubo un período en el que esa formación se centró en la legislación de la Comunidad Europea, pero los compromisos del país en el plano internacional nunca se han desatendido. En seminarios recientes organizados en cooperación con centros internacionales de la administración pública y órganos colectivos locales, se han efectuado presentaciones detalladas de la Convención, y se tiene el propósito de continuar esos esfuerzos en el futuro.

41. La oradora reconoce que ha llegado el momento de que las recomendaciones generales se traduzcan al idioma griego. En su jurisprudencia el Consejo de Estado se refiere continuamente a la Convención, que es la base jurídica de sus decisiones. El párrafo 2 del artículo 116, sobre las medidas especiales de carácter temporal, es verdaderamente una gran innovación. En su interpretación, sin embargo, entra en juego la competencia entre los diversos principios garantizados por la Constitución, y debe mantenerse un equilibrio entre ellos. En consecuencia, toda vez que se aplica uno de los principios hay que tener cuidado de no perjudicar la aplicación de los demás.

42. El Comité Nacional para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer se estableció oficialmente por ley en octubre de 2006 y entrará en funciones en febrero de 2007, fecha en que el Gobierno tiene previsto convocar a sus miembros para su primera reunión. El Comité se encarga de la integración de la perspectiva de género en la administración pública y en la sociedad, en cooperación con los interlocutores sociales y las ONG. La mayoría de los ministerios directamente interesados están representados en el Comité. Los representantes de los interlocutores sociales y de las ONG que participan en ese órgano lo hacen a discreción de las organizaciones en cuestión, a las que se invita a designar sus propios representantes.

43. El hecho de que la Secretaría General sea una dependencia administrativa del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, significa que puede supervisar eficazmente el cumplimiento de la integración de la perspectiva de género en toda la administración pública. Sin embargo, se hizo evidente la necesidad de mejorar los métodos de trabajo de la Secretaría General a la luz de sus obligaciones en el plano internacional, por lo que se estableció el Comité Nacional para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer



como medio de asegurar un diálogo entre la administración pública y la sociedad civil.

44. El hecho de que el Gobierno asigna especial atención a la integración social de los grupos vulnerables se pone de manifiesto en el plan nacional para la integración social, que permite la elaboración y aplicación de medidas coherentes para todos los grupos vulnerables. En el marco de la legislación aprobada en 2005 se tenía previsto elaborar un plan de acción integrado, destinado específicamente a los inmigrantes, que se aplicará en 2007.

45. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) dice que la palabra “dependencia” no refleja con precisión la importancia de la Secretaría General como mecanismo nacional y rama política, no administrativa, del Gobierno. Su asignación presupuestaria es adecuada —alrededor de 3 millones de euros anuales. Además, porcentajes sustanciales de los presupuestos de otros ministerios competentes, como los de trabajo, educación y agricultura, se dedican a la política sobre cuestiones de género. El nuevo Comité Nacional para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer está dirigido por el Ministro del Interior, quien figura inmediatamente después del Primer Ministro en la jerarquía administrativa del país.

46. **La Sra. Yannakourou** (Grecia) dice que la expresión “medidas positivas” tal como se utiliza en la legislación griega, es sinónimo de “medidas especiales de carácter temporal”, concepto que figura en la Convención, y que el Consejo de Estado interpreta como medidas destinadas a convertir la igualdad en una realidad. La nueva ley sobre la violencia en el hogar es un importante paso hacia adelante. Los esfuerzos inspirados por la recomendación general 19 del Comité incluyen: firmes medidas legislativas de protección de las mujeres víctimas de violencia en el hogar, tales como la imposición de sanciones penales; el recurso a procedimientos civiles y la adjudicación de compensaciones; medidas preventivas como programas de capacitación y educación; y medidas de protección como albergues, servicios de asesoramiento, de integración y de apoyo.

47. Un importante elemento de innovación en el marco de la nueva legislación es la institución de esfuerzos de mediación en los procedimientos judiciales. El enfoque es más flexible que el arbitraje judicial y garantiza mejor los derechos de las víctimas, incluidas las mujeres. Se trata de un proceso totalmente

voluntario, sin ninguna obligación por parte de las víctimas. Las condiciones previas principales para los procesos de mediación son: un compromiso inequívoco de parte del supuesto perpetrador de no cometer ningún acto de violencia en el hogar en el futuro; en el caso de cohabitación, abandonar el domicilio conyugal durante un tiempo prudencial si la víctima así lo solicita; asistencia a sesiones de terapia especializada en el lugar que el especialista terapéutico considere conveniente, y durante el tiempo que se recomiende; y pago de una compensación adecuada a la víctima.

48. El procedimiento está en conformidad con la recomendación general 19, tanto en lo que respecta a las disposiciones de compensación de la víctima como al programa terapéutico para la rehabilitación del perpetrador. Su objetivo es facilitar la posibilidad de que la mujer solicite la ayuda de las autoridades públicas sin iniciar procedimientos judiciales. Estudios anteriores a la promulgación de la ley indicaban que con frecuencia las mujeres se mostraban renuentes a acudir a la policía, los fiscales o los tribunales, especialmente si tenían hijos de corta edad o carecían de recursos financieros, por temor a que sus maridos fueran encarcelados.

49. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) dice que los ministerios encargados del trabajo y el desarrollo tienen dependencias sobre cuestiones de género que se ocupan concretamente de la capacidad empresarial de la mujer y de su participación en las investigaciones y la nueva tecnología. También hay comités regionales sobre cuestiones de igualdad de género presididos por el gobernador de cada región.

#### *Artículos 5 y 6*

50. **La Sra. Coker-Appiah**, refiriéndose nuevamente al tema del procedimiento de mediación, dice que por más que la intención de ese procedimiento sea buena, debe aplicarse con cautela. Cualquiera que se ocupe del tema de la violencia en el hogar sabe hasta qué punto llega la renuencia de las mujeres a denunciar esos abusos. Cuando lo hacen por lo general han vivido ya mucho tiempo en esa situación y su motivación es castigar al perpetrador. Es poco probable que la mediación sea un incentivo para denunciar esos casos, y en realidad podría ser un elemento de disuasión.

51. Su principal preocupación, sin embargo, es que el proceso no es iniciado por la víctima sino por el fiscal, quien pide al perpetrador que acepte la mediación

judicial a cambio de una promesa de no volver a cometer actos de violencia en el hogar, asistir a sesiones de terapia y pagar una compensación adecuada a la víctima. Sólo después de haberse aceptado esas condiciones se pide a la víctima que acepte la mediación judicial. En ese tipo de situación, la víctima está bajo una fuerte presión, especialmente si depende económicamente del perpetrador, y podría verse obligada a aceptar aún cuando la mediación no sea necesariamente lo que ella desea. Todo el proceso parece estar a favor del perpetrador, ya que cualquier procedimiento judicial pendiente contra él se abandona una vez que acepta la mediación. La oradora confía en que el Gobierno vigilará de cerca la aplicación del procedimiento para cerciorarse de que se protejan los derechos de la mujer y que los perpetradores no utilicen la mediación para escapar de la justicia.

52. La oradora pregunta si se ha promulgado algún decreto presidencia para la aplicación de la nueva ley y, en caso afirmativo, cuándo entrará en vigor. De conformidad con el artículo 22 de la ley, la víctima tiene acceso a fondos del Estado para cubrir los gastos de las actuaciones judiciales. Desea conocer los requisitos para tener acceso a esos fondos, si se abarcan todos los aspectos del proceso judicial y qué medidas se están adoptando para asegurar que los jueces que estarán a cargo de los procedimientos de mediación tengan la formación adecuada y buen conocimiento de todas las consecuencias.

53. **La Sra. Simms** pide estadísticas sobre el número de casos que se han llevado a mediación y a juicio, y el número de perpetradores que han sido sentenciados y llevados a prisión. Se está enviando una señal equivocada si los perpetradores continúan cometiendo delitos sin que se les impongan sanciones. Numerosas mujeres son sometidas a atroces actos e incluso mueren a causa de la violencia en el hogar —un delito muy grave que justifica totalmente el encarcelamiento de quien lo comete.

54. Cabe elogiar al Gobierno por muchas de las medidas adoptadas para combatir la trata de mujeres y niñas, pero aparentemente el sistema no siempre funciona bien para las víctimas. Se han establecido líneas telefónicas de urgencia y albergues, pero se están cerrando. Las víctimas son repatriadas con tanta rapidez que no están presentes en la etapa del juicio. En consecuencia, los que dirigen las operaciones de trata de personas no están sintiendo todo el peso de la ley y siguen en libertad para proseguir sus actividades

porque no hay nadie que los denuncie. El Comité ha sido informado de que el financiamiento por el Estado de las ONG, que son de gran importancia para luchar contra la trata de personas en casi todos los lugares del mundo, se ha reducido drásticamente. Sería interesante saber cuál es la evaluación general de la situación con respecto a la trata de personas hasta la fecha, si se ha evaluado la estrategia para combatir ese problema y si existen estadísticas o una base de datos sobre el tema.

55. La prostitución no es ilegal en Grecia, pero está estrictamente reglamentada: por ejemplo, los locales de prostitución no pueden estar ubicados cerca de escuelas o iglesias. La oradora pregunta qué tipo de sistema de vigilancia se aplica a los locales de prostitución y si tiene correctamente entendido que son las mujeres que ejercen la prostitución, no sus clientes o los propietarios de los locales, quienes están sujetos a sanciones.

56. **La Sra. Dairiam** dice que es evidente que la mujer griega goza de igualdad jurídica, aunque su condición legal no se haya traducido plenamente en una realidad social. Ciertos valores estereotípicos y patriarcales en los que se apoyan las acciones y el comportamiento de las personas e instituciones contribuyen a la diferencia entre la condición jurídica y la realidad. Se han mencionado medidas para combatir los estereotipos, incluidas la sensibilización, la formación y la preparación de nuevos materiales didácticos, pero aunque son esenciales, no bastan. Es necesario abordar también las causas estructurales de la desigualdad.

57. La oradora desea saber más acerca de las actividades del Centro de Investigación para la Igualdad entre los Géneros, y si ha llevado a cabo estudios sobre manifestaciones concretas de la ideología en la que se basan los estereotipos, a saber, la subordinación de la mujer, el dominio del hombre, las repercusiones negativas de la adscripción social de distintas identidades, responsabilidades y funciones al hombre y la mujer, y sobre la forma en que las normas estereotipadas favorecen al hombre con respecto a la mujer. De no haber llevado a cabo ese tipo de investigaciones, tal vez convendría que considerara la posibilidad de hacerlo.

58. Pregunta si el Centro ha calculado los costos de asignar exclusivamente a la mujer toda la carga de las tareas del hogar, y si se han realizado esfuerzos de sensibilización para demostrar que esas cargas

constituyen discriminación y violación de derechos. El valor monetario de la contribución que aporta el trabajo no remunerado de la mujer debe calcularse, de modo que puedan justificarse y efectuarse inversiones en la mujer como parte de la política del Estado. Asimismo, el Centro debería examinar todas las normas institucionales públicas que privilegian el modo de vida y las capacidades del hombre en detrimento de la mujer. Pregunta si se han adoptado medidas especiales de carácter temporal para alentar a la mujer a desempeñar trabajos no tradicionales y a los hombres a realizar trabajos en los que predominan las mujeres. En el informe se señala que se han suprimido las cuotas desfavorables para la mujer, como las del 10 y el 15 por ciento para su admisión al cuerpo de bomberos y a la policía municipal, respectivamente. Sería interesante saber si esa medida ha dado como resultado que un mayor número de mujeres ingresen al cuerpo de bomberos y a la policía municipal.

59. **La Sra. Saiga** pide pormenores sobre la legislación en materia de prostitución y desea saber qué medidas se están adoptando para impedir que las trabajadoras migrantes sean inducidas con engaños a dedicarse a la prostitución. Es encomiable que Grecia, un destino turístico de gran popularidad y conocido como país de tránsito de la trata de personas, haya aprobado numerosas leyes en ese ámbito. Numerosas mujeres griegas trabajan en la industria del turismo: ¿se ha realizado algún estudio sobre el riesgo de que sean víctimas de la trata de personas o de que caigan con engaños en la prostitución, ya sea en su país de origen o en otros países?

60. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, dice tener entendido que hay una sola prisión especial para mujeres en Grecia. Pregunta si hombres y mujeres están separados en las otras prisiones, y si se respetan las normas de las Naciones Unidas u otras normas internacionales sobre el trato debido a los prisioneros. Dado que la tasa de desempleo es muy alta, es posible que las mujeres no se sientan inclinadas a denunciar casos de acoso sexual en el trabajo. Por lo tanto, es imperativo encontrar los medios de activar mejor la ley contra el acoso sexual.

61. **La Sra. Yannakourou** (Grecia), respondiendo a las preguntas sobre mediación, dice que no se trata de un procedimiento extrajudicial, sino más bien judicial y que está plenamente en conformidad con la tradición jurídica de su país, tanto en cuestiones civiles como penales. Entre las atribuciones de los jueces en

actuaciones civiles figuran los intentos para lograr la reconciliación de las partes en conflicto; más aún, en los procedimientos penales, incluso antes de la introducción del nuevo procedimiento, el fiscal intentaba resolver las diferencias, también dentro de la familia. Por ello, la responsabilidad por la mediación se ha hecho recaer en el fiscal en lugar de cualquier otra entidad. La oradora se manifiesta de acuerdo, sin embargo, en que se debe prestar detenida atención a la forma en que funciona en la práctica la nueva ley. Todavía no es posible ofrecer cifras, ya que sólo entró en vigor a comienzos de enero de 2007. En la fecha de elaboración de la ley, se llevó a cabo un examen comparativo de otros sistemas jurídicos, que demostró que en todos los países en los que existe una reglamentación en materia de violencia en el hogar, el primer paso fue la incorporación de sanciones penales en la legislación, con la subsiguiente promulgación de leyes para añadir precisión a los mecanismos jurídicos. La iniciativa griega es ese primer paso, y en unos pocos años podrá hacerse un análisis de su eficacia.

62. En Grecia se promulgan decretos presidenciales para dar efecto a una ley sólo cuando las disposiciones de la ley carecen de la claridad suficiente para su aplicación autónoma. No es lo que sucede con la ley sobre la violencia en el hogar, y el Ministerio de Justicia está elaborando actualmente una circular administrativa, una práctica mucho más común, que proporciona elementos adicionales para facilitar la interpretación de la ley a todos los interesados: funcionarios públicos, jueces y la policía.

63. La nueva ley no abarca la asistencia a las víctimas de la violencia en el hogar porque se ocupa principalmente de las sanciones penales, pero existen medidas paralelas. Los cinco centros de consulta establecidos por el Centro de Investigación para la Igualdad entre los Géneros prestan ayuda a las víctimas. Están situados no solamente en Atenas sino también en otras regiones. Un nuevo código municipal faculta a los municipios para prestar asistencia, asesoramiento y apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar. Esa descentralización de atribuciones concuerda con la tendencia internacional de hacer participar a las instituciones locales en la prestación de asistencia a las víctimas. Además, en el marco del nuevo código de administración provincial que se elabora actualmente, se crearán asociaciones mediante la colaboración sin fines de lucro con las ONG para

establecer y poner en funcionamiento albergues para las víctimas.

64. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) hace hincapié en la firme voluntad política de su Gobierno de beneficiar a la mujer a través del procedimiento de mediación. Durante la elaboración de la legislación pertinente se celebraron consultas con las ONG y con la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Gobierno vigilará de cerca la forma en que funcionará el procedimiento en la práctica.

65. **La Sra. Katsaridou** (Grecia) contestando a las preguntas relativas a las atribuciones del Centro de Investigación para la Igualdad entre los Géneros, dice que esa institución funciona bajo la autoridad y el financiamiento de la Secretaría General para la Igualdad de Género. Su función consiste en prestar apoyo a la política y programas del Gobierno sobre igualdad de género en los ámbitos político, económico y social. Tiene cuatro ramas en varias regiones y se están adoptando las medidas necesarias para inaugurar otras cuatro ramas regionales. El Centro procura asegurar el cumplimiento de los compromisos del Gobierno en el plano internacional. Cooperar con las universidades llevando a cabo estudios y trabajos de investigación sobre cuestiones de igualdad de género, campañas y programas de sensibilización, publicando textos y folletos, organizando seminarios y conferencias y cooperando con otras instituciones nacionales, europeas e internacionales.

66. Respondiendo a las preguntas relativas a la imagen de la mujer en los medios de comunicación, dice que el párrafo 2 del artículo 4 del código deontológico de los medios de difusión de noticias de tipo periodístico y de carácter político prohíbe la difusión de mensajes, imágenes y opiniones con contenido racista, sexista o xenofóbico. Es obligatorio el respeto de las minorías étnicas y religiosas y de todos los demás grupos vulnerables. El párrafo 2 del artículo 3 del Código de la Publicidad, los Programas de Venta por Televisión y el Patrocinio de Programas estipula que los anuncios publicitarios no podrán faltar al respeto de la dignidad humana ni utilizar el cuerpo humano de manera degradante como medio para vender bienes o servicios, constituir discriminación por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad, o fomentar conceptos sexistas y racistas. De conformidad con esos textos, el Consejo Nacional de Radio y Televisión ha tomado medidas encaminadas a la imposición de multas o sanciones de suspensión de las

emisiones de programas que contengan escenas de violencia o que vayan en detrimento de la imagen de la mujer.

67. Entre los numerosos proyectos que realiza el Centro de Investigación, la oradora desea mencionar la iniciativa denominada EQUAL, un importante esfuerzo de sensibilización que se emprendió en varias regiones. Su objetivo era establecer estructuras e instrumentos de apoyo para reducir la segregación de hombres y mujeres en los medios de comunicación. Entre las actividades figuraron una campaña de sensibilización para periodistas, reporteros y otros empleados de los medios de comunicación, estudios para determinar el lugar que ocupaba la mujer en esos medios, la preparación de material didáctico y capacitación en materia de igualdad de oportunidades. En otro proyecto nacional sobre la transformación de los estereotipos en las escuelas, que recibió financiamiento generoso y contó con la participación masiva de maestros y alumnos, una de las cuestiones abarcadas fue la imagen de la mujer en los medios de comunicación; se encontró que había sido de enorme valor para los estudiantes conocer la existencia de estereotipos en los mensajes que difunden los medios de comunicación.

68. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) dice que su Gobierno ha tratado de aportar liderazgo en la lucha contra la trata de seres humanos, creando gradualmente la firme base jurídica, administrativa y material necesaria para eliminar esa forma moderna de esclavitud. Grecia ha intensificado sus esfuerzos para reaccionar a ese fenómeno, incluidas reformas legislativas, cooperación entre los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes, los fiscales y la judicatura, amplia protección a las víctimas e identificación de las formas de explotación de las víctimas de la trata de seres humanos. Ha fortalecido su cooperación con los países de origen, de tránsito y de destino, con alentadores resultados. El Gobierno y la sociedad civil cooperan en la aplicación de un amplio plan de acción nacional que comprende actividades de lucha contra la trata de seres humanos en todos los niveles —prevención, protección y procesamiento— en cooperación con organizaciones internacionales y con las ONG. Esa estrategia multifacética para combatir la esclavitud moderna quedó reconocida en el informe de junio de 2006 sobre la trata de personas elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

69. **El Sr. Moskoff** (Grecia) agrega que tanto el Gobierno como la sociedad civil están realizando un

enorme esfuerzo para cumplir con las prácticas óptimas que aplican las organizaciones internacionales y en otros países para eliminar la trata de seres humanos. Es un esfuerzo común que recibe un considerable apoyo de las ONG. También es un importante desafío para la cultura jurídica, política y popular de Grecia. La lucha eficaz contra la trata de seres humanos utilizando un enfoque de derechos humanos guarda una gran vinculación con la labor relativa a estereotipos, valores, normas y actitudes.

70. El comité que supervisa el ritmo del progreso del plan de acción nacional está integrado por representantes de los ministerios competentes, la OIM y 12 organizaciones no gubernamentales. Se reúne dos veces al mes, lo que le permite seguir de cerca la situación e identificar los nuevos problemas que puedan surgir. Se procura aplicar un enfoque amplio que combina la prevención, la protección y el enjuiciamiento.

71. Aunque los resultados alcanzados son alentadores, no sería correcto decir que se ha superado ampliamente el reto. La trata de seres humanos es una cuestión compleja, que por un lado comprende cuestiones de derechos humanos, y por el otro la delincuencia organizada. Los delincuentes por lo general se las arreglan para anticiparse a las autoridades ofreciendo nuevos incentivos que logran disuadir a las víctimas de sus propósitos de denunciar la situación. El plan de acción nacional de Grecia incorpora las prácticas óptimas, como el período de reflexión que permite que las víctimas reciban suficiente apoyo psicosocial para cooperar con las autoridades proporcionando información que ayude a condenar a los culpables. Las ONG han recibido una considerable cuantía de fondos: casi 5 millones de euros en los últimos dos años. Esos fondos se utilizaron para albergues, apoyo jurídico y una campaña de sensibilización dirigida a los funcionarios que entran en contacto con las víctimas de la trata de personas. Se han llevado a cabo seminarios y proyectos de educación en 34 ciudades del país, en cooperación con la Asociación Internacional de Policía. En el marco de un proyecto de la Unión Europea, un grupo nacional de instructores integrado por fiscales, oficiales de la policía y representantes de las ONG recibieron formación para promocionar la aplicación de políticas más eficaces para combatir la trata de personas.

72. Las bases de datos son una parte importante de cualquier estrategia de lucha contra la trata de

personas, y aunque la vigilancia de esas actividades no es tarea fácil, se despliegan grandes esfuerzos. Todos los participantes en el plan de acción nacional contribuyen a la base de datos. Muchas de las disposiciones jurídicas se refieren a la trata de personas, de conformidad con las directivas del Consejo de Europa y con otros instrumentos internacionales que se han incorporado al marco jurídico griego. Es cierto que en ocasiones las víctimas han sido juzgadas junto con sus explotadores, pero esa insatisfactoria situación está siendo objeto de atención, con alentadores resultados.

73. Se están aplicando iniciativas en el ámbito del turismo sexual. Como parte de los esfuerzos encaminados a promover la responsabilidad social de las empresas, en 2006 se firmaron acuerdos de cooperación con muchos operadores de turismo griegos, con el fin de desarrollar un código ético para prevenir la trata de personas y crear una mayor concienciación con respecto a las medidas que se debían adoptar en los casos en que se identificaran esas actividades. De conformidad con el nuevo marco jurídico, los clientes que aceptan con conocimiento de causa los servicios de las víctimas de operaciones de trata de personas pueden ser condenados a entrar en prisión.

74. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) reconoce que existe una dicotomía entre la legislación en vigor y la situación real en Grecia con respecto a los estereotipos. Como ocurre en muchos países del mundo, los estereotipos son una causa básica de discriminación activa en todos los niveles de la vida cotidiana. La Secretaría General para la Igualdad de Género está llevando a cabo actividades para contrarrestar ese fenómeno. Las cuatro esferas principales del plan de acción sobre la política relativa a cuestiones de género incluyen medidas destinadas a combatir los estereotipos. Sin embargo, se necesita trabajo arduo y un firme compromiso a largo plazo para alcanzar progresos visibles.

75. **La Sra. Katsaridou** (Grecia) dice que el Gobierno asigna gran importancia a la transformación de los estereotipos y las percepciones dominantes con respecto a las funciones y responsabilidades de niñas y niños, especialmente en el seno de la familia. Se está llevando a cabo en todo el país un proyecto del Centro de Investigación para la Igualdad entre los Géneros que tiene por objeto alertar a los maestros con respecto a la cuestión centrada en la promoción de la igualdad entre

el hombre y la mujer en la educación secundaria y la formación profesional preliminar.

76. Tras describir las modalidades de la aplicación del proyecto, la oradora dice que los objetivos que se persiguen son: dar a conocer la discriminación de género inherente en el sistema de educación, concretamente en el comportamiento de maestros y alumnos; examinar con mirada crítica la forma en que hombres y mujeres se representan en los manuales escolares; crear concienciación en torno a las estructuras patriarcales y la situación de inferioridad de la mujer en la sociedad contemporánea; promover una comprensión de la forma en que los estereotipos de género influyen en la formación de la personalidad en los entornos de escuela y familia; crear conciencia con respecto a la condición civil de la mujer estimulando a los alumnos a luchar por la igualdad de género como componente esencial de la democracia; y alentar a los estudiantes a elegir sus cursos de estudio o carreras profesionales sobre la base de una comprensión amplia de la influencia de los estereotipos.

77. La oradora ofrece una serie de estadísticas sobre la aplicación del proyecto que reflejan, entre otras cosas, la mayor participación de los maestros y su creciente reconocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. Se tiene previsto introducir el proyecto en los centros de educación primaria el próximo año.

78. Se están llevando a cabo otros proyectos para promover la formación profesional, utilizando una bibliografía compuesta por obras relacionadas con las cuestiones de género, y para ayudar a las mujeres jóvenes a tomar decisiones con conocimiento de causa a la hora de elegir una profesión, combatiendo así la segregación horizontal y la exclusión social y profesional. En el marco de un programa titulado "Socios igualitarios: reconsideración del papel de los hombres en el trabajo y la vida privada", se han utilizado una serie de herramientas pedagógicas específicamente concebidas para su aplicación en los distintos niveles de educación, que explican cómo y por qué los estereotipos afectan las opciones en materia de educación, las decisiones en cuanto a la profesión y el comportamiento en la vida cotidiana.

79. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) señala que la prostitución en Grecia está reglamentada pero que no se sanciona a los clientes, como lamentablemente sucede en la mayoría de los países a excepción de los

países escandinavos. Por otro lado, a las personas que intervienen en la trata de mujeres y niñas se les imponen sanciones penales. Existen tres cárceles separadas para mujeres y niñas, y la Secretaría General procura efectuar visitas periódicas para verificar las condiciones de esos establecimientos.

80. **La Sra. Pimentel** dice estar impresionada por las numerosas iniciativas y el código deontológico de los medios de comunicación, y acogería con agrado cualquier tipo de información impresa sobre esos temas. Es importante saber cuál ha sido el verdadero resultado de todos esos esfuerzos: si ha cambiado la imagen de la mujer en los medios de comunicación, hasta qué punto se respeta el código deontológico y cómo se sanciona a los transgresores. Le ha sorprendido saber que las mujeres búlgaras suelen viajar a Grecia para dar a luz, y que luego venden a sus hijos. ¿Qué información puede ofrecer la delegación sobre esa cuestión?

81. **El Sr. Flinterman** dice que los numerosos derechos de que disfruta la mujer en el marco de la legislación y la Constitución de Grecia sólo son eficaces si existen los medios legales de amparo. Se han descrito los medios o recursos con que cuentan los tribunales civiles, pero no se ha señalado si son fácilmente accesibles ni si permiten que se haga justicia con rapidez y sin costos elevados. Pregunta si existe algún sistema de asistencia letrada para la mujer, y si le resulta sencillo iniciar procedimientos penales en casos de supuesta discriminación. ¿Abarca la nueva ley sobre igualdad de trato los procedimientos en casos de conducta de "umbral bajo", y qué papel desempeñan los tribunales civiles en el marco de la legislación? También desea saber si la Secretaría General interviene en los casos que involucran los derechos de los refugiados y las personas que solicitan asilo.

82. **La Sra. Coker-Appiah** dice que, si bien el Gobierno aparentemente no emite certificados de nacimiento para los hijos de las mujeres inmigrantes, según el informe la residencia legal en el país no constituye un requisito previo para la inscripción del niño extranjero en las escuelas públicas. Pregunta cómo explica el Gobierno esa dicotomía.

83. **La Sra. Halperin-Kaddari** dice que a pesar de que el procedimiento de mediación ha sido aprobado por la Comisión Griega de Derechos Humanos y se ha instituido con el apoyo de las ONG, el consenso internacional predominante tras los estudios efectuados

sobre el tema es que la mediación en casos de violencia en el hogar actúa en detrimento de la parte débil. Exhorta al Gobierno a reconsiderar su enfoque. Las actividades del Centro de Investigación para la Igualdad entre los Géneros son impresionantes, pero el Comité querría recibir, no simplemente una descripción de esas actividades sino las propias conclusiones de las investigaciones llevadas a cabo, particularmente sobre las minorías y las mujeres de los grupos vulnerables.

84. **La Sra. Yannakourou** (Grecia), respondiendo a las observaciones sobre los posibles inconvenientes del procedimiento de mediación en los procedimientos penales, explica que se instituyó exclusivamente para los actos caracterizados como delitos y no para crímenes como el asesinato. Se ha tomado debida nota de las inquietudes formuladas por el Comité. Sería prematuro afirmar que las repercusiones de la ley serán positivas o negativas. El centro de interés actual es hacer todo lo que sea posible para asegurar que las repercusiones sean positivas y que se identifique todo punto débil, de modo que puedan efectuarse mejoras durante su evaluación obligatoria al cabo de tres años de su aplicación. El procedimiento ya está en marcha en otros sistemas jurídicos, y su institución para ciertos delitos en Grecia se ha hecho en virtud de una decisión marco del Consejo de Ministros de la Unión Europea. Se trata de la primera vez que se adopta en Grecia una ley para luchar contra la violencia en el hogar y, en realidad, para tipificar como delito la violación marital. Como tal, es un importante paso hacia adelante. La sociedad no siempre está dispuesta a aceptar las reformas de inmediato, pero la legislación tiene un impacto pedagógico que, con el correr del tiempo, podría promover la aceptación por parte de la sociedad de las nuevas medidas y ayudar a una maduración de la opinión pública.

85. Con respecto a las posibles dificultades de la mujer para valerse de los recursos legales ante los tribunales civiles o penales, la oradora dice que la nueva ley sobre acoso sexual, igualdad en el trato de hombres y mujeres en el trabajo y en el acceso al empleo tipifica como delito el acoso sexual e impone sanciones penales. La ley ha reforzado los derechos de las víctimas en ciertas situaciones. Cualquier persona víctima de discriminación puede tener recurso a los servicios de un mediador. Una importante innovación es la ampliación de los derechos otorgados a las ONG y los sindicatos. De ahora en adelante, pueden solicitar ante los mediadores, inspectores de trabajo o cualquier

otra autoridad administrativa los remedios legales que correspondan a la víctima e intervenir en nombre de ella durante las actuaciones penales, siempre con el consentimiento de la víctima.

86. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) agrega que aún no se ha instituido el código de conducta relativo a los medios de comunicación.

87. **El Sr. Moskoff** (Grecia) dice que la presencia en Grecia de mujeres búlgaras que llegan al país para dar a luz suscita gran alarma tanto en la sociedad civil como en el Estado, y que la policía ha iniciado una importante campaña en las últimas semanas, con alentadores resultados. Algunas de las redes se han desmantelado mediante la cooperación entre la policía y las ONG. El Ministerio de Justicia ha establecido un comité de redacción legislativa para revisar las leyes de adopción de menores, que incorpora criterios muy estrictos. Hay una gran demanda de adopciones, que la delincuencia organizada está muy interesada en satisfacer.

88. **La Sra. Katsaridou** (Grecia) dice que se han publicado documentos sobre la lucha contra la trata de personas y la prestación de apoyo a las víctimas en varios idiomas de Europa oriental, y que puede facilitar ejemplares al Comité una vez que regrese a Grecia. Los nacimientos de niños inmigrantes pueden ser inscritos oficialmente por los padres ante las autoridades griegas. El decreto presidencial sobre la educación escolar primaria y secundaria otorga el acceso a las escuelas a los niños y adolescentes inmigrantes, aún cuando carezcan de toda la documentación necesaria, en los siguientes casos concretos: estudiantes bajo la protección del Estado o del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por su condición de refugiados; estudiantes de regiones en guerra; solicitantes de asilo; e inmigrantes residentes en Grecia en condiciones no legales. Se dispone de una amplia estructura para abarcar a los estudiantes que están en esos tipos de situaciones y resolver los problemas pedagógicos que plantean. Los maestros y las instituciones educativas mancomunaron sus esfuerzos para asegurar la aplicación del instrumento jurídico que otorgó carácter obligatorio a la instrucción de esos alumnos. El Ministerio de Educación autorizó la creación de escuelas privadas especiales bajo la supervisión directa de las embajadas correspondientes. En algunas de ellas se ofrecen programas de estudios griegos y extranjeros, en idiomas griego y extranjeros, mientras que en otras se imparten programas de

estudios extranjeros pero la enseñanza del griego es obligatoria. El Centro de Investigación para la Igualdad entre los Géneros recientemente llevó a cabo un estudio sobre la inmigración; sus resultados se harán llegar a la Secretaría General, que los examinará para adaptar sus políticas y actividades como corresponda. En el marco de proyectos para facilitar el ingreso de mujeres migrantes al mercado laboral se proporcionan servicios de asistencia letrada y otras formas de asesoramiento.

89. **La Sra. Tsoumani** (Grecia) dice que la Secretaría General para la Igualdad de Género y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados han firmado un memorando de cooperación encaminado a defender los derechos de las mujeres y jóvenes menores de edad que han recibido o solicitado asilo o a las que se ha concedido la condición de refugiadas en Grecia por motivos humanitarios. La aplicación del memorando entraña actividades de investigación y análisis de la situación existente; procedimientos para identificar los casos más vulnerables; coordinación de las medidas necesarias para ofrecer asistencia letrada y otro tipo de ayuda; y concienciación del público acerca de las necesidades y los problemas de las mujeres inmigrantes y las personas que solicitan asilo. Se ha elaborado un plan de acción que abarca, entre otras cosas, visitas a centros de detención y centros de acogida de refugiados para determinar los problemas a los que hacen frente.

#### *Artículos 7 a 9*

90. **La Sra. Neubauer** dice que las cifras que figuran en el informe no indican progresos en lo que se refiere a una participación equilibrada de mujeres y hombres en el poder ejecutivo central. Gracias a la ley que exige la inclusión de un porcentaje mínimo de cada sexo en las juntas departamentales y en los órganos colectivos de las organizaciones públicas ha mejorado el porcentaje de mujeres en las juntas departamentales de los ministerios, pero hasta el momento no se ha proporcionado información alguna sobre los órganos colectivos de las organizaciones públicas y las autoridades locales.

91. Otra de las medidas introducidas en el marco de un nuevo código municipal y comunitario adoptado en junio de 2006 ha mantenido una disposición de la anterior ley de 2001 relativa a la participación de un mínimo de un tercio de cada uno de los sexos en el

número total de candidatos en elecciones locales. La oradora tiene entendido, no obstante, que la nueva ley en realidad ha reducido el mínimo del 33 por ciento del total de candidatos al 30 por ciento de todos los candidatos a ocupar cargos públicos. Pregunta qué sanciones se imponen en los casos en que no se cumple plenamente esa disposición; cuál fue el porcentaje medio de mujeres candidatas y de candidatas elegidas en las elecciones municipales que se celebraron en octubre de 2006; y qué aumento, si lo hubo, se registró en comparación con las elecciones de los gobiernos locales de 2002.

92. Los datos contenidos en el informe muestran una tendencia positiva en el porcentaje de mujeres elegidas para ocupar cargos en el Parlamento nacional, aunque sigue siendo considerablemente inferior en relación con la media en Europa y en el plano internacional. La oradora pregunta cuáles son los principales obstáculos que debe superar la mujer para tener acceso a cargos públicos que se llenan por elecciones, y si está en marcha alguna iniciativa prometedora para introducir cuotas en las elecciones parlamentarias. El sector diplomático está fuertemente dominado por el hombre, especialmente en las categorías de embajadores y ministros plenipotenciarios, en las que la mujer sólo representa el 8 por ciento. Desea saber de qué modo tiene previsto el Gobierno equilibrar esa desigualdad.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*